



## RESUMEN EJECUTIVO

### INFORME DEL AUDITOR INTERNO SOBRE LA CONFIABILIDAD DE LOS REGISTROS, ESTADOS FINANCIEROS Y ESTADOS AUXILIARES DEL OFICINA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA PÚBLICA (OFEP), CORRESPONDIENTE AL PERIODO FINALIZADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

En cumplimiento a los artículos 15 y 27, inciso e) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, nos hemos propuesto examinar la confiabilidad de los registros, estados financieros y estados Auxiliares del Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública (OFEP), correspondiente al periodo finalizado al 31 de diciembre de 2017.

Hemos realizado nuestro análisis, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental vigentes a la fecha de nuestro examen. Estas normas, requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría de tal manera; que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros, estados financieros y estados auxiliares, están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros, estados financieros y estados auxiliares, la evaluación de las normas básicas del sistema de contabilidad Integrada aplicadas, los principios de contabilidad y las estimaciones significativas efectuadas por la Jefatura Administrativa Financiera, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y estados auxiliares en su conjunto. Para los estados de ejecución presupuestaria, se ha considerado la Resolución Suprema No. 225558 del 01/12/2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y la Resolución Ministerial N° 704/89 del 22/06/1989 Reglamento para la Elaboración Presentación y Ejecución de los Presupuestos del Sector Público. Consiguientemente, consideramos que nuestra auditoría, proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los registros, estados financieros y estados auxiliares, antes mencionados, presentan información confiable sobre la situación presupuestaria, financiera y patrimonial de la entidad al 31 de diciembre de 2017, por el año que termino a esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto

La Paz, 28 de febrero de 2018

**Lic. Miguel Julio Garcia Ayala**  
AUDITOR INTERNO  
MAT. REG. PROF. CAULP 3376  
Oficina Técnica para el Fortalecimiento  
de la Empresa Pública - OFEP



INF/AUD N° 002/2018

INFORME DEL AUDITOR INTERNO

La Paz, 28 febrero de 2018

Señora  
Lic. Ana Verónica Ramos Morales  
**Directora General Ejecutiva**  
**Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública (OFEP)**  
Presente.-

Señora Directora:

En cumplimiento a los artículos 15 y 27, inciso e) de la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamental, nos hemos propuesto examinar la confiabilidad de los registros, estados financieros y estados Auxiliares del Oficina Técnica para el Fortalecimiento de la Empresa Pública (OFEP), correspondiente al periodo finalizado al 31 de diciembre de 2017, que a continuación se detallan:

- Balance General.
- Notas a los Estados Financieros.
- Estado de Recursos y Gastos Corrientes.
- Estado de Flujo de Efectivo.
- Estado de Cambios en el Patrimonio Neto.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos.
- Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos.
- Cuenta de Ahorro Inversión Financiamiento.
- Estado de Materias Primas y suministros.
- Estado de Activos Fijos en Operaciones.
- Conciliaciones de Cuentas Bancarias y Libretas.

La preparación de los estados mencionados anteriormente es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad. Nuestra responsabilidad, consiste en expresar una opinión sobre la confiabilidad de los registros, estados financieros y estados auxiliares correspondientes al periodo finalizado al 31 de diciembre de 2017, en base a nuestra auditoría.

Hemos realizado nuestro análisis, de acuerdo con las normas de auditoría gubernamental vigentes a la fecha de nuestro examen. Estas normas, requieren que planeemos y ejecutemos la auditoría de tal manera; que podamos obtener una seguridad razonable de que los registros, estados financieros y estados auxiliares, están libres de errores o irregularidades importantes. La auditoría incluye, el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los registros, estados financieros y estados auxiliares, la evaluación de las normas básicas del sistema de contabilidad Integrada aplicadas, los principios de contabilidad y las estimaciones significativas





ESTADO PLURINACIONAL  
DE BOLIVIA



efectuadas por la Jefatura Administrativa Financiera, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y estados auxiliares en su conjunto. Para los estados de ejecución presupuestaria, se ha considerado la Resolución Suprema No. 225558 del 01/12/2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto y la Resolución Ministerial N° 704/89 del 22/06/1989 Reglamento para la Elaboración Presentación y Ejecución de los Presupuestos del Sector Público. Consiguientemente, consideramos que nuestra auditoría, proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los registros, estados financieros y estados auxiliares, antes mencionados, presentan información confiable sobre la situación presupuestaria, financiera y patrimonial de la entidad al 31 de diciembre de 2017, por el año que terminó a esa fecha, de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto.

Nuestro examen ha sido realizado, en ejercicio de la función de Auditor Interno de la entidad, y como resultado de este, emitimos el presente informe para uso exclusivo de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la entidad, Ministerio de la Presidencia, Contraloría General del Estado y Dirección General Contabilidad Fiscal.

En el examen, también se ha considerado el "Instructivo para el Cierre Presupuestario, Contable y de Tesorería de la Gestión Fiscal 2017", que fue aprobado mediante Resolución Ministerial 1136 de fecha 17 noviembre 2017, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Por otra parte, hemos verificado que los registros presupuestarios, financieros y patrimoniales, se encuentran legalizados por Notario de Fe Pública.

Producto de la Auditoría de Confiabilidad de los Registros y Estados Financieros de la OFEP, correspondiente a la Gestión 2017, se han identificado deficiencias de control interno que no inciden en nuestra opinión, estas que serán reportadas en el Informe de Control Interno - INF/AI/003/2018.

**Lic. Miguel Julio García Ayala**  
**AUDITOR INTERNO**  
**MAT. REG. PROF. CAULP 3376**  
**Oficina Técnica para el Fortalecimiento**  
**de la Empresa Pública - OFEP**